

Constancia: Manizales, 11 de septiembre de 2023, a despacho de la señora Juez el presente proceso, informando que el apoderado demandante allegó las constancias de notificación por él efectuadas con fecha del 28 de junio de 2.023 (*visibles en anexo 14 Cd Ppal*)

Mariana Ortegón R.
Mariana Ortegón Rivera
Escribiente Municipal



JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES
Manizales, veintiuno (21) de septiembre de dos mil veintitrés (2023)

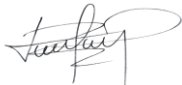
RADICADO	170014003001 2023 00325 00
ASUNTO	Requiere Parte Notificación

Conforme a la constancia secretarial que antecede en el presente proceso ejecutivo promovido por **BANCOLOMBIA S.A.**, frente a la señora **JOHANNA ANDREA OROZCO PINO** se dispone, incorporar las diligencias de notificación efectuadas por el togado y que obran en anexos 13 y 14 del expediente digital, ahora bien, una vez revisados los documentos allegados, advierte el despacho que la misma no puede tenerse por bien surtida, toda vez que, se omitió por la parte actora, remitir el auto proferido por esta judicatura el 13 de julio de 2.023 y mediante el cual se efectuó una modificación al mandamiento inicialmente librado.

Bajo tal acotación se dispone **REQUERIR** a la parte actora para que proceda nuevamente con la notificación personal de la ejecutada, de conformidad a las normas que regulan su trámite (ley 2213 de 2.022) para lo cual será menester incluir tanto la providencia proferida el **13 de junio de 2.023**, mediante la cual se libró mandamiento ejecutivo como el auto emitido el **13 de julio de 2.023**, a través del cual se efectuó modificación respecto del primero; actuación que deberá agotarse dentro del término de **30 días** contados a partir del día siguiente de la notificación de este auto en estado electrónico, so pena de dar aplicación a las consecuencias establecidas en el artículo 317 del C. G. del P, esto es dar por **desistida tácitamente la presente actuación**.

NOTIFÍQUESE ¹

¹ Publicado por estado No.156 fijado el 22 de septiembre de 2.023 a las 7:30 a.m.



LUIS JAUSEN PARRA TAPIERO
Secretario

Firmado Por:
Sandra Maria Aguirre Lopez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 001
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **37cfdb0842842d0a67ad3f0b384e4f066e654c0db1b28d9485b055659bf6c76d**

Documento generado en 21/09/2023 02:43:04 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>